MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Alto Hospicio, 30 de Junio de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1.498/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 12 y 35; Ley Nº 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 908/2015 de fecha 21 de Abril de 2015; Ordinario Alcaldicio N° 000456 de 28 de Abril de 2015 dirigido al Jefe Publicaciones Diario Oficial Santiago; Factura Electrónica N° 4877 de fecha 20 de mayo de 2015; Publicación del Decreto Alcaldicio N° 908/2015 que aprueba las Declaratorias de Utilidad Pública de los Terrenos que se indican, efectuada en el Cuerpo I-16 del Diario Oficial de la República de Chile del día Miércoles 06 de Mayo de 2015; Factura N°0004877 de la Subsecretaria del Interior – Diario Oficial por un monto total de $202.319.- (doscientos dos mil trescientos diecinueve pesos) IVA incluido; la circunstancia de que el procedimiento para publicaciones en el Diario Oficial es que se envíe a ellos primero el texto a publicar, y después, una vez publicado, éstos informan los valores; y la circunstancia de ser la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, proveedor único del servicio de publicación en el Diario Oficial; Certificado de Obligación Presupuestaria; y la necesidad de regularizar la contratación para no incurrir en enriquecimiento injusto.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese la determinación como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR – DIARIO OFICIAL**, RUT 60.501.000-8, domiciliado en Palacio de la Moneda 213, Santiago, por la publicación del extracto del Decreto Alcaldicio N° 908/15, que aprueba las Declaratorias de Utilidad Pública de los Terrenos que se indican, efectuada en el Cuerpo I-16 del Diario Oficial de la República de Chile del día Miércoles 06 de Mayo de 2015. Las razones de contratación directa son: que estamos en presencia de un proveedor único a nivel nacional, del servicio de publicación requerido, el que resulta obligatorio para la exigibilidad y publicidad de la norma; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 Nº 4 de su Reglamento; y las razones de no haberse contratado con anterioridad, obedecen a carecer de los valores para ello, pues el proveedor envía los valores tras haber realizado la publicación.

2.- Regularícese la contratación por trato directo con **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR – DIARIO OFICIAL**, ya individualizada, la publicación del extracto del Decreto Alcaldicio N° 908/15, que aprueba las Declaratorias de Utilidad Pública de los Terrenos que se indican, efectuada en el Cuerpo I-16 del Diario Oficial de la República de Chile del día Miércoles 06 de Mayo de 2015. El precio de la publicación asciende a la suma de **$202.319.- (doscientos dos mil trescientos diecinueve pesos) IVA incluido.**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº **215.22.07.001**, Servicio de Publicidad, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

5.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.338/15 de 15 de Junio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL